

DECRETO Nº 241/17

VISTO:

Las actuaciones realizadas por los artistas locales, GABRIEL ALEJANDRO AREVALO, NATALIA ALEJADRA QUEVEDO, DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ, BENINCASA DANIELA CARLA, SADOLY CLAUDIO ENEAS, FEDERICO MESAROLI Y CARRANZA ALAN EMANUEL, quienes se sumaron a los festejos organizados con motivo del evento BIENVENIDA AL TURISTA;

Y CONSIDERANDO:

Que todos ellos fueron convocados con el fin de incentivar a jóvenes locales que recién incursionan en la música y con perspectiva a crecer en la misma, priorizando en tal convocatoria a quienes nos representan como ciudad artística;

Que con mucho entusiasmo y carisma hicieron su presentación en el evento "BIENVENIDA AL TURISTA" Y EN LOS FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DE CAPILLA DEL MONTE;

Que sus actuaciones hasta el momento, se desarrollaban en ámbitos privados, sin ser convocados por un organismo gubernamental, por ello que el Municipio el cual dentro de sus finalidades tiene como objetivo crear espacio de desarrollo cultural y artístico de sus jóvenes, consideró la convocatoria y contratación de los mismos, aún cuando todavía no cuentan con el instrumento que les permita facturar por sus servicios, por lo que se consirió dictar un contrato de actuación que establezca las condiciones y que permita emitir el pago correspondiente; ;

Que para ello, resulta necesario dictar el instrumento legal, que disponga lo citado en el párrafo anterior, emitiendo para ello, la correspondiente orden de pago;

Por ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte,

DECRETA

Artículo 1º.-: DISPONESE el pago de las siguientes órdenes de pago N°/s 00004955/17 de GABRIEL ALEJANDRO AREVALO, 00004956/2017 de NATALIA ALEJADRA QUEVEDO, 00005127/2017 de DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ, 00005128/2017 de BENINCASA DANIELA CARLA, 00005129/2017 de CLAUDIO ENEAS SADOLY, 00005130/2017 de FEDERICO MESAROLI y 00005131/2017 de CARRANZA ALAN EMANUEL, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por la Señora secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte, Comuníquese al Concejo Deliberante de Capilla del Monte, Dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 23 de noviembre de 2017.-

FIRMADO: **NOELIA DE ORACIO**
 SEC. ECON Y FINANZAS

MARIA GABRIELA NEGRI
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA

